



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 120-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 11 de abril del 2025.



Viso: El FUT N° 016981 con número de Registro 0966, de fecha 06 de febrero del 2025, por medio del cual el servidor **Hipólito Oroz Loaiza**, técnico en enfermería, nombrado en la U.E. 408 Hospital de Espinar; quien solicita acogimiento al Artículo 35 de la Ley N°32199, por tanto, **CONTINUAR LABORANDO** en la U.E.408- Hospital de Espinar y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, mediante la Ley N°32199, de fecha 18 de diciembre del 2024, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer Nuevos rangos para la Licencia sin Goce de Haber, el Periodo de Cese y el Cálculo de la Compensación por tiempo de Servicios, mediante el inciso a) del Artículo 35 establece son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: *“límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad”* publicado el 17 de diciembre del 2024.

Que, de acuerdo a Informe Escalafonario N° 009-2025/DIRESA -C/HE-RRHH/EL. Proveniente del área de Escalafón y Legajos, informa que el servidor HIPOLITO OROZ LOAIZA, técnico en enfermería, nombrado en la U.E.408 del Hospital de Espinar, cumple setenta (70) años de edad el día 03 de febrero del 2025;

Que, el servidor HIPOLITO OROZ LOAIZA, técnico en enfermería, presentó el FUT N°016981, de fecha 06 de febrero del 2025, solicitando la aplicación del artículo 35 inciso a) de la Ley N°32199, Ley que modifica el Decreto Ley 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, solicitando de manera voluntaria el acogimiento al Literal a) del Artículo 35 de la Ley N°32199 y continuar laborando hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Que, es procedente lo solicitado por el servidor HIPOLITO OROZ LOAIZA, técnico en enfermería, nombrado en la U.E.408 del Hospital de Espinar, para la extensión de la carrera en salud, hasta el 31 de diciembre del 2025, proyectándose para dicho fin la presente Resolución Directoral.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 120-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 11 de abril del 2025.



RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de febrero del 2025, al servidor **HIPOLITO OROZ LOAIZA**, continuar laborando en su puesto de trabajo como técnico en enfermería de la U.E. 408-Hospital de Espinar, hasta el 31 de diciembre del 2025, fecha de cese definitivo, de conformidad con la Ley 32199, de fecha 18 de diciembre del 2024, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, .

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a Legajo y Escalafón de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA
Interesado
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

M. C. Galo Guano Apóstrofe
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 36639